



**VISTO:**

El Expediente N° 553/17, iniciado por AMX Argentina S.A., donde manifiesta la intención de continuar locando el espacio donde se encuentra emplazada la antena de la empresa, en la localidad de Villa Saboya; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ofrece en locación a la firma AMX Argentina S.A. un espacio de 27 metros de frente por 50 metros de fondo, que forma parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XIV, Sección C, Chacra 22, Parcela 2b, Partida 18548, perteneciente al cementerio de la localidad de Villa Saboya.

Que desde el año 2007 se viene arrendando dicho predio a la empresa AMX Argentina S.A.

Que resulta necesario continuar con la locación del mismo, atento a la conveniencia de instrumentar en las localidades del Partido donde aún no hay señales, la posibilidad de que se instalen antenas para un servicio tan importante, como es la telefonía celular.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que autorice la firma del instrumento señalado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 5906**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Contrato de Locación con la empresa AMX Argentina S.A., tendiente a la locación de un espacio de 27 metros de frente por 50 metros de fondo, que forma parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XIV, Sección C, Chacra 22, Parcela 2b, Partida 18548, destinado a la instalación del equipamiento y de elementos necesarios para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISEIS DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**RAFAEL GOMEZ**  
Secretario H.C.D.



**JUAN JOSE TOMASELLI**  
Presidente H.C.D.